República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00084** 00

1.- Teniendo en cuenta el escrito que precede, los **abonos** a la deuda efectuados por la demandada el 11 de agosto, 12 de agosto, el 11 de octubre, el 11 de septiembre, el 11 de septiembre, el 8 de noviembre y el 11 de diciembre de 2019, el 11 enero y el 11 de febrero de 2020, cada uno por **$100.000,oo**, y el 19 de julio de 2019 por una suma de **$45.300,oo** para una suma total de **$945.300,oo.** Se incorporan a los autos y se ordena tenerlos en cuenta en el momento procesal oportuno, los cuales, deberán imputarse en la forma prevista en el artículo 1653 del Código Civil.

2.- Atendiendo el memorial que precede y de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 163 del Código General del Proceso, el Despacho **Dispone:**

REANUDAR el proceso de la referencia, en virtud del incumplimiento por parte del extremo pasivo del acuerdo de pago aprobado por este Despacho mediante audiencia adiada 16 de julio de 2019.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda, acorde a lo consagrado en el inciso 2°del artículo 440 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 13 hoy 05/04/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA